



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC. N°.041 de 2022 CONTRATO No. 314 DE 2022

**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS**, con CC. 1.070.587.835 expedida en Girardot Cundinamarca, propietaria del establecimiento de comercio **COMPUSERVICIO G Y G**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. La aceptación de la misma, se efectúa en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EXCEPTO LAS IMPRESORAS RICOH.                                                                                                 |
| <b>DATOS DEL CONTRATISTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                               |
| <b>JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS</b> , con CC. 1.070.587.835 expedida en Girardot Cundinamarca, propietaria del establecimiento de comercio <b>COMPUSERVICIO G Y G</b> .                                                                                                                                                             | La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. IPMC. N°. 041 de 2022, y por la oferta presentada por el contratista. |
| <b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                               |
| <b>Valor del Contrato:</b> SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.672.774,00).M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.                                                                                                                              |                                                                                                                                                                               |
| <b>Forma de pago:</b> EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato de forma parcial, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC. |                                                                                                                                                                               |
| El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también,                                            |                                                                                                                                                                               |

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6792





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**Lugar de ejecución del Contrato:** El lugar de ejecución del contrato es en el “ITFIP” INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL del Municipio de El Espinal ubicado en el departamento del Tolima.

**Plazo:** El plazo de ejecución es de 4 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de Diciembre de 2022.

### PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION                                                            | UBICACIÓN                   | UNID | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------|------|----------------|-------------|
| 1    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1120 MFP       | ARCHIVO                     | UNID | 2    | \$ 137.306     | \$ 274.612  |
| 2    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P1102W          | VICERECTORIA ADMINISTRATIVA | UNID | 2    | \$ 110.000     | \$ 220.000  |
| 3    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet 600 M601        | AREA FINANCIERA             | UNID | 2    | \$ 168.992     | \$ 337.984  |
| 4    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1212NF MFP     | ATENCIÓN AL CIUDADANO       | UNID | 2    | \$ 132.553     | \$ 265.106  |
| 5    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1212NF MFP     | BIENESTAR INSTITUCIONAL     | UNID | 2    | \$ 132.553     | \$ 265.106  |
| 6    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet PRO MFP476DW    | SALUD OCUPACIONAL           | UNID | 2    | \$ 210.000     | \$ 420.000  |
| 7    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet PRO MFP476DW    | PLANEACION                  | UNID | 2    | \$ 210.000     | \$ 420.000  |
| 8    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet 600 M601        | COORDINACION DE PROGRAMAS   | UNID | 2    | \$ 168.992     | \$ 337.984  |
| 9    | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet MFP M577N       | COORDINACIÓN DE SISTEMAS    | UNID | 2    | \$ 190.116     | \$ 380.232  |
| 10   | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P1005           | GRANJA                      | UNID | 2    | \$ 110.000     | \$ 220.000  |
| 11   | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet PRO MFP476DW    | PVD-ESPINAL                 | UNID | 2    | \$ 210.000     | \$ 420.000  |
| 12   | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP COLOR LaserJet MFP M577N | RECTORIA                    | UNID | 2    | \$ 190.116     | \$ 380.232  |

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6792





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

|    |                                                                       |                               |      |   |            |                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------|---|------------|---------------------|
| 13 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P4014n         | RECTORIA                      | UNID | 2 | \$ 168.992 | \$ 337.984          |
| 14 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M12W           | RYCA                          | UNID | 2 | \$ 110.000 | \$ 220.000          |
| 15 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet 600 M601       | TALENTO HUMANO                | UNID | 2 | \$ 168.992 | \$ 337.984          |
| 16 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet P1102W         | TALENTO HUMANO                | UNID | 2 | \$ 110.000 | \$ 220.000          |
| 17 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca HP LaserJet M1212NF MFP    | TESORERIA                     | UNID | 2 | \$ 132.553 | \$ 265.106          |
| 18 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca Epson L575                 | VICE ACADEMICA                | UNID | 2 | \$ 132.553 | \$ 265.106          |
| 19 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca KYOCERA ECOSYS FS 3640MFP. | VICE ACADEMICA                | UNID | 2 | \$ 190.116 | \$ 380.232          |
| 20 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca EPSON L555                 | COORDINACION SALAS DE COMPUTO | UNID | 2 | \$ 132.553 | \$ 265.106          |
| 21 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca EPSON L375                 | CONTABILIDAD INVESTIGACIONES  | UNID | 2 | \$ 110.000 | \$ 220.000          |
| 22 | Mantenimiento de Equipo de Impresión marca EPSON L120                 | EGRESADOS                     | UNID | 2 | \$ 110.000 | \$ 220.000          |
|    |                                                                       |                               |      |   |            |                     |
|    | <b>TOTAL</b>                                                          |                               |      |   |            | <b>\$ 6.672.774</b> |

### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN.

#### Servicio de mantenimiento preventivo.

El contratista debe realizar dos (2) ciclos de mantenimiento preventivo en los que debe hacer limpieza interna (desensamble y ensamble para hacer el trabajo de limpieza) y externa de cada una de las 22 impresoras que se relaciona en el cuadro anterior. Además de hacer la lubricación y afinamiento de los componentes tanto de hardware como de software de las mismas. Para la ejecución de los ciclos de mantenimiento preventivo se debe establecer un plan de trabajo de común acuerdo con la institución y generar los soportes y evidencias correspondientes de los servicios prestados.

#### Servicio de mantenimiento correctivo.

El contratista debe realizar los mantenimientos correctivos cada vez que alguna impresora presente falla, avería o daño y dejen de prestar sus servicios de manera normal. Si es necesarios el suministro de elementos, repuestos o partes que haya que reparar o cambiar por daño, avería o deterioro, éstas serán suministradas por la institución y los costos de los repuestos, elementos o partes no están incluido en el valor del contrato.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6792





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

El contratista debe generar los soportes y evidencias correspondientes a que haya lugar en los que queden registros de los trabajos realizados. En el contrato queda incluido el valor de la mano de obra del mantenimiento correctivo.

### **Equipos de mantenimiento y materiales.**

El contratista deberá, sin costos alguno para la institución, suministrar todos los elementos consumibles tales como limpiadores, lubricantes, antiestáticos, equipos y herramientas necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento tanto preventivo como el correctivo.

### **Perfil Profesional del personal para realiza el mantenimiento.**

El contratista debe demostrar que cuenta con el personal altamente capacitado y con la experiencia necesaria para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correcto. Para ello debe suministrar los soportes correspondientes en los que se evidencia los conocimientos y experiencia.

Los soportes serán verificados por el supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta e inicio de la ejecución del contrato.

### **Acuerdo de nivel de servicio.**

Para la prestación eficiente y efectivo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo el contratista debe:

- Dar solución a cualquier incidencia que presente alguna de las impresoras objeto del contrato, en un lapso de tiempo no mayor a 4 horas. Una vez hecho el reconocimiento y diagnóstico de la falla, avería o daño que ha causado que la impresora no preste su servicio de forma normal, el contratista debe establecer el tiempo de solución definitiva a la incidencia.
- En conjunto con la institución, debe establecer los canales y las formas como se harán las solicitudes de los servicios de mantenimiento correcto y debe estar disponible para recibir solicitudes y atender las incidencias reportadas en el horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m.
- Ofrecer garantía sobre los mantenimientos realizados por el termino de seis (6) meses, excluyendo los daños o averías por el mal uso de los equipos.
- Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que se aplican para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para impresoras.
- El contratista debe hacer un inventario de las impresoras de la institución y generar las hojas de vida de las mismas según formato de la institución para ello.



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.

Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

### **De Carácter Específico**

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos con sus componentes y accesorios y la instalación para aquellos que lo requieran. Los bienes entregados deben ser nuevos y no re – manufacturados.
3. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos bienes que al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el ITFIP. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el ITFIP pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
4. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

5. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

### OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- a) Suscribir un acta de inicio.
- b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
- e) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

### GARANTIAS

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del ITFIP y que contemple los siguientes amparos:

| AMPAROS      | SUFICIENCIA                      | VIGENCIA                                                                                          | QUE CUBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO | 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y |

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6792





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  | (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| <b>DOCUMENTOS:</b><br>Anexo 1: Registro Presupuestal<br>Anexo 2: Oferta presentada por <b>JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS</b> , con CC. 1.070.587.835 expedida en Girardot Cundinamarca, propietaria del establecimiento de comercio <b>COMPUSERVICIO G Y G</b> .<br>Anexo 3: Invitación Pública No. IPMC. N°. 041 de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |                                                                        |
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b><br><br>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26622 de abril 06 de 2022, RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de <b>\$6.786.083</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |                                                                        |
| <b>SUPERVISOR:</b> La supervisión del futuro contrato estará a cargo del funcionario ALEXANDER AYALA, o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones:<br>a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista. |  |  |                                                                        |
| <b>REQUISITOS DE EJECUCION:</b> El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |                                                                        |
| <b>CAUSALES DE TERMINACIÓN:</b> Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.                                                                                                                                  |  |  |                                                                        |